



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 042-2019-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **21 de Noviembre del 2019**, en la estación Orden del día, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º y 195º de la **Constitución Política del Perú**, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197º precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante **Resolución Suprema Nº 002-2015-MIDIS**, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº 170-2019-MIDIS**, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS", considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad.

Que, mediante **Acta de Sesión de Concejo Municipal** de fecha 24 de Julio del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 Teléf. 235 5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, contando con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS.

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, de prioridad municipal implementación de la estrategia de Monitoreo social de los programas sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Barranca, Provincia de Barranca y Región de Lima.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, la implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Noviembre del Dos Mil Diecinueve.




Abog. María Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL